



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6595

VALPARAÍSO,

28 DIC. 2012

**INT.: 00445
TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3400 de fecha 03 de julio de 2012, por la cual se aprobó las adiciones N°1 a la N°4 a las Bases Administrativas Especiales y se adjudicó a la empresa **WALDO SANCHEZ ROMAN**, la **Licitación Pública N° 61/12, "PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SANITARIA, MANTENCION Y CONSERVACION DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE VALPARAISO, VIÑA DEL MAR, QUILPUE Y VILLA ALEMANA"**, por un monto de \$202.384.928.- y un plazo total de 154 días corridos.

c) La Orden de Servicio N°311 de fecha 25 de julio de 2012, por la cual se designa como Director de Obras al Ingeniero Constructor, Sr. Jorge Concha Saavedra y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil, Sr. Pedro Riquelme R.

d) La Resolución Exenta N° 4065 de fecha 06 de agosto de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 61/12, "PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SANITARIA, MANTENCION Y CONSERVACION DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE VALPARAISO, VIÑA DEL MAR, QUILPUE Y VILLA ALEMANA"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **WALDO SANCHEZ ROMAN**.

e) El Informe N°183-056 de fecha 27 de diciembre del 2012, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe de la Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Subrogante Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un **aumento de obras** por \$8.870.153.-, una **disminución de obras** por \$17.928.866.- y la **ejecución de obras extraordinarias** por \$7.752.235.-, modificaciones necesarias de realizar y que no fueron contempladas en los proyectos iniciales, mejoramientos a incorporar para la disminución en el tiempo de ejecución de los trabajos.

f) Lo dispuesto en los artículos N°103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso:

R E S O L U C I Ó N :

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$8.870.153.- equivalente al 4,38% del monto del contrato original, una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$17.928.866.- equivalente al 8,86% del monto del contrato original y una **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por la suma de \$7.752.235.- equivalente al 3,83% del monto del contrato original denominado "**PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SANITARIA, MANTENCION Y CONSERVACION DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUAS LLUVIAS DE LA COMUNA DE VALPARAISO, VIÑA DEL MAR, QUILPUE Y VILLA ALEMANA, Licitación Publica N°61/12**" celebrado con la empresa **WALDO SANCHEZ ROMAN**, conforme a la Resolución Exenta N° 3400 de fecha 03 de julio de 2012 y la Resolución Exenta N° 4065 de fecha 06 de agosto de 2012, modificaciones que se detallan en el Informe N°183-056 de fecha 27 de diciembre del 2012, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en **\$201.078.450.-** producto de la diferencia producida entre los aumentos, obras extraordinarias y la disminución de obras que se aprueban.
- 3º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 4º.- El aumento de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.

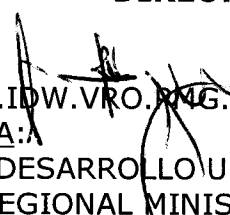
5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta Nº 3400 de fecha 03 de julio de 2012 y la Resolución Exenta Nº 4065 de fecha 06 de agosto de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO




CRM.MHL.AHM.IDW.VRO.PMG.

TRANSCRIBIR A:

DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES

WALDO SANCHEZ ROMAN
SAN ENRIQUE 867, VILLA ALEMANA

